



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La reciente disposición del COMFER de normalizar la situación de radioemisoras FM en la provincia de Río Negro a través del llamado para licitación de 150 frecuencias, pone al descubierto lo injusta que puede ser la Ley y las inequidades que desnuda. Desde la puesta en vigencia de la ley n° 22.855, correspondiente a la época de la Dictadura Militar, muchos y constantes han sido los cuestionamientos por la demora, la arbitrariedad o las restricciones en el otorgamiento de licencias para ser tele o radiodifusor.

Este tipo de limitaciones violan y atentan permanentemente el Derecho Constitucional a la Libre Expresión y difusión de las ideas a través de los medios de prensa. Así lo han entendido muchas provincias que tienen sus propias normas en la materia, reclamando tener su propia política de comunicación, política que debería ser específica y diferenciada como lo son sus necesidades y su propia realidad.

Más allá de la categorización de emisoras por su potencia de emisión o alcance deben fijarse pautas que contemplen y valoren su rol comunitario, sus posibilidades económicas, su calidad profesional, la demanda que satisface y no convertir al proceso regulador en una lucha desigual.

Los requisitos que establece el Pliego de Condiciones para la Licitación de Radiofrecuencias pone a muchas emisoras de la Región Sur de la Provincia de Río Negro, la zona más empobrecida e incomunicada de la provincia, ante un virtual e inminente Silencio de Radio.

Los requisitos económicos (valor del pliego \$ 2.500 en sólo tres cuotas, el fondo de garantía para el mantenimiento de la oferta \$ 8.000), la situación patrimonial exigida y hasta las condiciones fijadas para la elaboración y presentación de carpetas son de un alto grado de dificultad al cumplimiento. La exigencia de fijar domicilio en la ciudad de Buenos Aires para la consecución del trámite, como así también el requisito de certificar planillas y documentación por profesionales obligan a los aspirantes a recurrir a consultoras cuyos costos son elevados, alrededor de los \$ 2.500, con el agravante de que no se encuentran en la región.

Es lógicamente claro que no pueden exigírseles los mismos requisitos a las emisoras de los grandes centros urbanos que a las de las pequeñas localidades



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de la Región Sur, más aún para ciudades como Rosario o Córdoba cuyas realidades son diferentes, por lo tanto es preciso una diferenciación.

Toda esta situación condena al cierre inminente de muchas de nuestras radios, pequeñas empresas familiares, instrumentos de capacitación para muchos jóvenes de la región.

Por ello.

AUTOR: José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes por Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes ante el Comité Federal de Radiodifusión, a fin de que se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones directas de licencias para radioemisoras de frecuencia modulada en la Provincia de Río Negro y se flexibilicen las condiciones para la presentación de solicitudes.

Artículo 2°.- De forma.